

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21095 *ACUERDO de 10 de agosto de 1990 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se prorroga el nombramiento de doña Amparo Cantabrana Plaza, Jueza sustituta de Haro (La Rioja).*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado prorrogar, por razones de urgencia, el nombramiento de doña Amparo Cantabrana Plaza, como Jueza sustituta de Haro (La Rioja), hasta que por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja se proceda a la designación de un nuevo sustituto para el año judicial 1990/91, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo reglamentario del Pleno de este Consejo de 15 de julio de 1987.

Madrid, 10 de agosto de 1990.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DEL INTERIOR

21096 *ORDEN de 6 de agosto de 1990 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso específico convocado por Orden de 18 de mayo de 1990 del Ministerio del Interior.*

Por Orden de 18 de mayo de 1990 del Ministerio del Interior («Boletín Oficial del Estado» del 19) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Examinadas por la Comisión de valoración las solicitudes presentadas y de conformidad con el punto 8 de la base VIII de dicha convocatoria, esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior resuelve:

Primero.-Hacer pública la adjudicación definitiva de destinos de los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Las disposiciones de este punto se entenderán sin perjuicio de las facultades de prórroga otorgadas a los Subsecretarios por la base octava, punto 9, de la Orden de 18 de mayo.

Tercero.-Los ceses y tomas de posesión se llevarán a cabo por los Subsecretarios de los Ministerios respectivos, respecto de los funcionarios destinados en los Servicios Centrales de los mismos y de sus Organismos autónomos, o por los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles en relación a los funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), excepto en el Ministerio de Defensa que serán efectuados, en todo caso, por el Subsecretario, de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional segunda.

Cuarto.-Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que digo a VV. II. a los efectos que procedan.

Madrid, 6 de agosto de 1990.-P. D., (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.